

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Comisión Estatal del Agua hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por esta Entidad, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

**Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora**, lo relativo a:

El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO**

C.c.p. Archivo.

